



SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DATOS PERSONALES:

NIF/NIE/Pasaporte Nombre Apellidos..... Domicilio Código postal Localidad Provincia..... Tlf. Fijo Tlf. Móvil..... Correo electrónico.....

DATOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O CENTRO DE FORMACIÓN COMPETENTE:

Denominación Dirección Código postal Localidad Provincia..... Tlf. Fijo Fax Correo electrónico

CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO: (Marcar el que corresponda) [] LOGSE [] LOE

ESTUDIOS QUE APORTA (Indicar si es LOGSE/ LOE/Estudios universitarios/Otros):

.....

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SOLICITA: (Se debe hacer constar el nombre correcto. En caso de módulos profesionales LOE, indicar el código especificado en el Real Decreto que establece el título)

.....

FIRMA DEL SOLICITANTE y FECHA:

CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO EDUCATIVO:

D./Dña., como director/a del centro, certifico que los datos referidos en esta solicitud son correctos. El director/a En a de de (Sello del Centro) Fdo.....

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificación académica oficial de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (original o fotocopia compulsada). - En caso de estudios universitarios, los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada).

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE FORMACIÓN AUTORIZADO.

ANEXO IV

ORIENTACIONES PARA CONVALIDACIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES

¿Cuándo solicitar?

Para solicitar la convalidación de módulos en FP a Distancia debe estar matriculado/a en el ciclo.

Las solicitudes de convalidación y/o de reconocimiento de módulos:

- 15 días naturales desde el inicio curso, una vez realizada la matrícula de los módulos en los que ha sido admitido/a
- dirigirlas a la dirección del centro formativo

Resueltas positivamente por la dirección del centro formalizar matrícula.

Consultar convalidaciones [ir al enlace](#)

¿ Qué puede convalidar directamente la dirección del centro ?

Los módulos profesionales que hayan sido previamente convalidados, no podrán ser causa de una nueva convalidación con otros módulos profesionales.

- **Módulos Profesionales (MP)** que aparecen en los anexos de las órdenes de convalidaciones cuando el solicitante haya cursado otros títulos de FP.
 - **MP LOGSE ⇒ MP LOGSE**, LOGSE aportando un título LOGSE
Anexo I de la Orden de convalidaciones de 2014 y Orden de 2001
 - **MP LOGSE ⇒ MP LOE**, convalidación del módulo profesional LOE aportando un título LOGSE
Anexo III de la Orden de convalidaciones de 2014
 - **MP LOE ⇒ MP LOE**, convalidación del módulo profesional LOE aportando un título LOE
Anexo II de la Orden de 2014
- **Módulos Profesionales de títulos LOE** que aparezcan en los anexos V A) de los Reales Decretos de los títulos, cuando **el solicitante aporte** la acreditación oficial de **Unidades de Competencia** del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Si se **aporta Certificados de Profesionalidad**, válidos los establecidos a partir de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, y siempre que en el certificado aparezcan **debidamente acreditadas y denominadas las respectivas UC**.
 - **Unidad de Competencia ⇒ LOE**
- **Módulos Profesionales de Idioma** definidos en los Reales Decretos de los títulos LOE o LOGSE, aplicando lo establecido en los anexos de las tablas de convalidaciones. Esto es, únicamente:
 - **MP de inglés LOE** aportando lo establecido en:
Tabla Anexo II de la Orden de convalidaciones de 2014
 - **MP de idioma LOGSE** aportando lo establecido en:
Tabla Anexo I de la Orden de convalidaciones de 2014

No se aceptan otras certificaciones y no se envían al MECD.
- **Módulos propios de la Comunidad Foral de Navarra NAXX** enviar al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra.

El centro **debe resolver negativamente** aquellas solicitudes de su competencia que no aparezcan en los anexos de las órdenes de convalidaciones.